

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, miércoles 26 de enero de 2022

Número 42.305

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional "El Niño Simón"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Aracelis de Jesús Gordon de Pinto, como Directora de esta Fundación en el estado Sucre.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karem Carolina Durán Guédez, como Directora de esta Fundación en el estado Táchira.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Roseliano Maurera Poyer, como Autoridad Única de Salud del estado Bolívar, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Francisco de La Milagrosa Rodríguez Peña, como Autoridad Única de Salud del estado Cojedes, en calidad de Encargado.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darvid Gustavo Villegas Jáuregui, como Director General de la Dirección de Mitigación al Cambio Climático, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Mercedes Arévalo Aranaga, como Directora General de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático, de este Ministerio.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Alvarado Vásquez, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas del estado Guárico, adscrito a la Dirección General del Despacho de este Ministerio.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Soledad González Machado, como Secretaria Ejecutiva, en calidad de Encargada, de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro".

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante la cual se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Defensoría.

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220124-0002, mediante la cual se resuelve entre otros refrendar la designación de fecha 04 de agosto de 2021, de la ciudadana Arelys Raquel Álvarez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.635.344, como Registradora Civil Accidental Municipal, en el Municipio Pedro María Ureña del estado Táchira.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 18 de enero de 2022.

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0004/22

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Primero:** Se designa a la ciudadana **ARACELIS DE JESUS GORDON DE PINTO**, titular de cédula de identidad N° **V-7.111.544**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado **SUCRE**, a partir del día **dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós 2.022**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**Segundo:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)**. Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



**MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**

**PRESIDENTA**

**FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)**

Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021  
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 24 de Enero de 2022.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0005/22

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.278**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

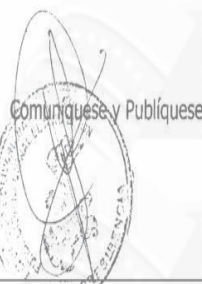
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Primero:** Se designa a la ciudadana **KAREM CAROLINA DURAN GUEDEZ**, titular de cédula de identidad N° **V-15.793.543**, como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado **Táchira**, a partir del día **veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós 2022**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**Segundo:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)**. Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



**MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA**  
**PRESIDENTA**  
**FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)**

Decreto N° 4.536 de fecha 12 de julio de 2021  
Gaceta Oficial N° 42.166, de fecha 12/07/2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 25 DE ENERO DE 2022  
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 003

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MANUEL ROSELIANO MAURERA POYER**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.524.739**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO BOLÍVAR (E)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 6 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** El prenombrado servidor, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

**Artículo 3.** El servidor designado, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 25 DE ENERO DE 2022  
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 004

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 4, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MANUEL FRANCISCO DE LA MILAGROSA RODRÍGUEZ PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.330.325**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO COJEDES**, en calidad de **ENCARGADO**; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 del Decreto N° 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del Estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tienen atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** El prenombrado servidor público, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que estipula el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

**Artículo 3.** El servidor público designado, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**CARLOS ALVARADO GONZALEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**  
 Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018  
 Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA EL ECOSOCIALISMO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**EL ECOSOCIALISMO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 0009** Caracas, 25 de enero de 2022

211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadano **DARVID GUSTAVO VILLEGAS JAUREGUI**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.774.512**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
 (L.S.)

Atentamente,

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
 Decreto N° 4.593 de la Presidencia de la República de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**EL ECOSOCIALISMO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 0010** Caracas, 25 de enero de 2022

211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MARÍA MERCEDES AREVALO ARANAGA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.631.209**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
 (L.S.)

Atentamente,

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
 Decreto N° 4.593 de la Presidencia de la República de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**211°, 162° y 22°**

Caracas, 25 de enero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 029**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## RESUELVE

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **JOSE MANUEL ALVARADO VASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.365.539, como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO GUÁRICO, adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.211 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
211°, 162° y 22°

## Resolución Nro.007

Caracas, 18 de enero de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Roside Virginia González González**, titular de la cédula de identidad N° V-15.233.579, según Decreto Presidencial N° 4.569 de fecha 20 de Agosto de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.195 de fecha 20 de Agosto de 2021, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° V-23.949.965, como SECRETARIA EJECUTIVA EN CALIDAD DE ENCARGADA DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL "MISIÓN GUAICAIPURO".

**ARTÍCULO 2º:** La ciudadana designada queda facultada para ejercer las funciones y atribuciones correspondientes a la Comisión.

**ARTÍCULO 3º:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Por el Ejecutivo Nacional

**Roside Virginia González González**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE ENERO DE 2022  
211° y 162°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-004

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

## RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ROSA MERCEDES SÁNCHEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.174.649, como Directora de Orientación y Seguimientos Judiciales, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2021.



**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE ENERO DE 2022  
211° y 162°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-005

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

Designar a la ciudadana **LUISANNY JOSÉ MIRANDA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.591.360**, como Jefe de División de Educación y Promoción, adscrita a la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, cargo que viene ocupando desde el día primero (1°) de enero de 2020.

Comuníquese y Publíquese.

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE ENERO DE 2022  
211° y 162°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-006

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 67 y 68 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

Designar al ciudadano **FERNANDO YSIDRO PÉREZ NATERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.894.935**, quien se encuentra adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y está en comisión de servicio en esta institución, para que cumpla funciones como Jefe de División de Participación Popular en la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, a partir del día dieciséis (16) de noviembre de 2020.

Comuníquese y Publíquese.

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 220124-0002  
Caracas, 24 de enero de 2022  
211° y 162°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo señalado anteriormente, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en fecha 04 de agosto de 2021 la ciudadana Arellys Raquel Álvarez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.635.344, fue designada como Registradora Civil Accidental Municipal, en el Municipio Pedro María Ureña del estado Táchira, sin que se haya producido la publicación en Gaceta Oficial a que se contrae el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Refrendar la designación de fecha 04 de agosto de 2021, de la ciudadana Arellys Raquel Álvarez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.635.344, quien fue designada como Registradora Civil Accidental Municipal, en el Municipio Pedro María Ureña del estado Táchira.

**SEGUNDO:** Convalidar los actos que la funcionaria ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradora Civil Accidental Municipal, en el Municipio Pedro María Ureña del estado Táchira, desde la fecha de su designación 04 de agosto de 2021 hasta la fecha.

**TERCERO:** Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
PRESIDENTE



**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
SECRETARÍA GENERAL



## **Estimados usuarios**

**El Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial  
facilita a todas las personas naturales,  
jurídicas y nacionalizadas  
la realización de los trámites  
legales para la solicitud  
de la Gaceta Oficial  
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.  
imprentanacional.gob.ve***



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.305

Caracas, miércoles 26 de enero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.